

ANTECEDENTES

En los últimos años se ha producido un incremento de daños en los cultivos agrícolas debido a un aumento de la población de conejo de monte en el ámbito de la Comunitat Valenciana. La **Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica**, ha desarrollado protocolos de actuación frente a la previsión o aparición de daños en los cultivos, estableciendo vías de comunicación efectivas entre los agricultores y los titulares de los espacios cinegéticos, en adelante titular EC, por mediación de los ayuntamientos y Agentes Medioambientales.

AGRICULTORES

¿Cómo actuar si detecto daños en mis cultivos?

El agricultor hará una **SOLICITUD DE ACTUACIÓN**¹ a modo de parte de daños en el que:

1. Solicita al titular EC correspondiente que tome medidas para reducir o mitigar los daños.
2. Autoriza el acceso a la finca/s declarada/s con daños para que se realicen los controles.
3. Certifica realizar prácticas agrícolas que eviten la proliferación del conejo, como limpiar márgenes, ribazos u otras actuaciones.

Sólo se incluirá en una misma solicitud las parcelas pertenecientes a una misma finca o que estén colindantes o próximas entre sí.

¹ Impresos disponibles en ayuntamientos, oficina comarcal agraria (OCA), oficina comarcal de medio ambiente (OCMA) o en la web de conselleria.

https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/260236_P_BI.pdf

Si el agricultor no recibe respuesta a la solicitud de actuación o detecta daños que requieran actuaciones urgentes solicitará directamente a la Conselleria un **CONTROL SUBSIDIARIO**², que irá acompañado por un informe del Agente Medioambiental en el caso de que se tramite por daños que requieran actuaciones urgentes.

En ambos casos la solicitud de control subsidiario se autorizará o denegará en un máximo de 10 días hábiles desde su entrada en registro.

En caso de autorización, y una vez realizado el control, se rellenará un **PARTE DE CONTROL SUBSIDIARIO**³, que deberá entregarse al Agente Medioambiental de la zona, quedándose una copia el agricultor.

¿Dónde debo dirigirme?

El agricultor presentará 4 copias de la solicitud de actuación al ayuntamiento donde están las parcelas afectadas o a la OCMA en caso de solicitud de control subsidiario, indicando sus datos personales, tipo de cultivo y polígono-parcela catastral del recinto.

¿Qué responsabilidades debo asumir frente a un control?

Se recomienda asistir a los controles y ayudar en la **identificación de madrigueras**.

Tras los controles se tapanán las entradas a las madrigueras para impedir nuevamente su ocupación.



²https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27337_1.pdf

³https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27338_r_BI.pdf

TITULARES ESPACIOS CINEGÉTICOS

¿Cómo y cuándo debo actuar?

Las actuaciones a realizar por los titulares de los EC se llevarán a cabo con **Aprovechamientos Ordinarios**, entre el 15 de julio y el cierre de la temporada general de caza menor al salto; en **Respuesta a las Solicitudes de Actuación**, en cualquier época del año y/o con **Controles Sistemáticos** programados por el propio titular con la finalidad de:

- a) Detectar niveles de abundancia entre el 1 de noviembre y el 31 de enero, y reducir niveles indeseables para prevenir afecciones.
- b) Reducir nivel de abundancia en cualquier época del año.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- I. Semanalmente recogerán las solicitudes presentadas en los ayuntamientos, en su defecto los Agentes Medioambientales levantarán acta.
- II. Responderán la solicitud en un plazo máximo de 15 días naturales.
- III. Con cada Solicitud de Actuación se generará un **PARTE DE CONTROL**⁴, que firmará el agricultor una vez realizada, quedándose una copia
- IV. Entregará una copia del Parte al Agente Medioambiental, indicándose fecha y firma de recibi.
- V. Anualmente, antes del 31 de octubre deberán presentar un **PROGRAMA DE CONTROL SISTEMÁTICO**⁵, identificando las fechas y los polígonos catastrales donde se realizarán.
- VI. La ejecución de cada actuación contemplada en el Programa generará un **PARTE DE CAPTURAS POR CONTROL SISTEMÁTICO**⁶ con la fecha y los polígonos catastrales de intervención, que entregará al Agente Medioambiental.

⁴https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/260237_ES.pdf

⁵https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/260240_ES.pdf

⁶https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/260241_ES.pdf

En la provincia de Alicante:

Comarca La Vega Baja: Albalera, Algorta, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Bigastro, Callosa del Segura, Dolores, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rolales, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas y Torreveja.

Comarca El Baix Vinalopó: Crevillente, Elx y Santa Pola.

Comarca El Comtat: Agres, Alcosser, Alfafara, Almudaina, Benasau, Beniarres, Benilloba, Benilup, Benimartí, Cocentaina, Gaianes, Gorga, Millena, Muño de Alcoy y Planes.

Comarca El Vinalopó Mitjà: Aspe, Elda, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, la Romana, Monte del Cid, Monóvar, Novelda, Petrer y el Pinoso.

Comarca L'Alacantí: Alicante, Agost, El Campello, Mutxamel y Jijona.

Comarca L'Alcoià: Banyeres de Mariola, Benifallim, Castalla, Penàguila y Tibi.

Comarca L'Alt Vinalopó: Beneixama, Biar, Campo de Mirra, cañada, Salinas y Villena.

Comarca La Marina Alta: Benimeli, Benissa, Calp, Dénia, Gata de Gorgos, Líber, Muria, El Ratón d'Almúria, Sagra, Sanet y Negrals, Senja Teulada y Jávea.

Comarca La Marina Baixa: Rellev, la Nucia y Villajoyosa.

En la provincia de Castellón:

Comarca El Baix Maestrat: Alcalá de Xivert, Benicarló, San Rafael del Río y Vinars.

Comarca La Plana Alta: Benlloch, Cabanes, La Pobla Tomesa, La Torre d'en Domènec, Torreblanca, Vall d'Alba, Vilafamés y Vilanova d'Alcolea.

Comarca La Plana Baixa: Almenara, La Llosa, La Vall d'Uixó, Moncofa y Xilxes.

En la provincia de Valencia:

Comarca El Camp de Morvedre: Altauera de la Baronia, Argimia de Altauera, Benavites, Estivella, Quart de les Valls, Quartell, Segunto y Torres Torres.

Comarca El Camp de Túria: Benaguasil, Bétera, Casinos, Utiel, la Pobla de Vallbona, Olcoana, Marines, Nauquera, Ribarroja de Túria y Vilamarxant.

Comarca La Serranía: Chulilla, Llosa del Obispo, Pedralba y Villar del Arzobispo

DETECCIÓN DE DAÑOS

Antes de producirse **daños** es fundamental la **pronta detección** de la elevada presencia de conejo (presencia de madrigueras, excrementos, escarbaduras, etc.) **para aplicar medidas de protección y control.**

PREVENCIÓN DE DAÑOS

MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Vallado: Aconsejable en plantaciones de huerta y cereal. Emplear malla metálica tipo gallinera de acero galvanizado de grosor: 1 mm y altura: 1 m.

Protectores: Aconsejable en plantaciones de frutales, cítricos y vid. Se desaconseja el uso de malla metálica para proteger pies (el conejo consigue deformarla y llega a roer la planta).

BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS:

Márgenes y parcelas limpios: Evitar acumulación de restos agrícolas, de piedras o tierras y/o márgenes con vegetación enmarañada.

Tapar huecos en muretes de los bancales.

Laboreos: Realizar un laboreo profundo (50 cm) para destruir madrigueras.

MÉTODOS DE CONTROL PROHIBIDOS

Venenos o cebos envenenados: prohibidos por la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Ley 13/2004, de caza del Comunitat Valenciana, por su peligrosidad para la fauna.

Cepos: implica sanción administrativa muy grave según la Ley de 13/2004.

NORMATIVA DE REFERENCIA

ORDEN de 11 de junio de 2009, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el aprovechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunitat Valenciana.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2017, por la que se aprueba el protocolo de comunicación de daños y actuaciones de respuesta.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2021, por la que se actualiza el listado de términos municipales afectados por sobrepoblación de conejo de monte.



PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS DEL CONEJO DE MONTE